

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00533 00
Interlocutorio: No. 782

De conformidad con artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de la suma equivalente a una quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual en vigencia de la asignación mensual percibida por el ejecutado Juan José Restrepo Romero, identificado con la C.C. No. 1.096.032.539, por laborar como empleado y representante legal del Consorcio INT Módulo 2 empresa identificada con el Nit. No. 901.589.063-0, persona jurídica con domicilio en el Condominio La Germania, casa 43 de Armenia Quindío, correo electrónico restrepoingcivil@gmail.com.

2) Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de estos Despachos, líbrese y envíese el oficio respectivo dirigido al pagador de la empresa aludida al correo referenciado, poniéndole de presente que los dineros que se retengan producto de la medida, deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad.

Se limita la medida cautelar en la suma de \$43.000.000 m/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 140
Fecha de notificación por estado 22/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b1fb85a9c3736a45451f6e0750e02851a321ba65e03facb465c0086df24084**

Documento generado en 19/08/2022 10:49:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>